

ORDENANZA N° 1820

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los estudios y gestiones que correspondan, para la posterior ejecución de la red de distribución de gas natural, en el Sector comprendido por los Barrios: Hospital, Cementerio y Hermitilla.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de
Mayo de mil novecientos noventa.-

**Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-**

f.m.